

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DIRECTIVA N° 001-2024-UNAM/VIPAC

“DIRECTIVA PARA ELECCIÓN PROVISIONAL DE COORDINADOR DE FACULTAD, ELECCIÓN PROVISIONAL DE RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ESCUELA PROFESIONAL”



ELABORADO POR:

**Dr. EDWIN MOLINA PORCEL
VICEPRESIDENTE ACADEMICO**

DIRECTIVA PARA ELECCIÓN PROVISIONAL DE COORDINADOR DE FACULTAD, ELECCIÓN PROVISIONAL DE RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ESCUELA PROFESIONAL

1. FINALIDAD
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. BASE LEGAL
5. DISPOSICIONES GENERALES
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
7. RESPONSABILIDAD
8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN
9. ANEXOS



1. Finalidad

Regular la actividad para la **ELECCIÓN PROVISIONAL DE COORDINADOR DE FACULTAD, ELECCIÓN PROVISIONAL DE RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ESCUELA PROFESIONAL** en la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) y con ello permitir el normal funcionamiento de la institución, en atribución a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

2. Objetivo

La presente directiva regula el procedimiento para el acto de **ELECCIÓN PROVISIONAL DE COORDINADOR DE FACULTAD, ELECCIÓN PROVISIONAL DE RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE ESCUELA PROFESIONAL**. Considerando que el mandato legal deja a normas internas de la universidad la regulación específica respecto a la elección, vacancia y reemplazo.

Mediante la presente directiva, se da por concluido las funciones de los Coordinadores de Facultad, Responsables de Departamento Académico y responsables de Escuelas Profesionales desde el momento de la elección de los diferentes cargos según el cronograma establecido.

3. Alcance

La presente directiva tiene alcance a todos los docentes ordinarios de las Coordinaciones de Facultad y Responsables de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua.

4. Base Legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria. Segundo párrafo del artículo 33°.
- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” Disposiciones complementarias 7.3.
- Resolución Presidencial N° 0826-2015-UNAM que aprueba Los Lineamientos para la formulación y aprobación de directivas en la UNAM.

5. Disposiciones Generales

Para una mejor organización académica en la UNAM, la Comisión Organizadora elabora la presente directiva en base a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-



MINEDU, para elegir provisionalmente al Coordinador de Facultad, al Responsable de Departamento Académico y Designación de Responsable de Escuela Profesional.

6. Disposiciones Específicas

6.1. Requisitos para ejercer los cargos de manera provisional.

Para ser Coordinador de Facultad, Responsable de Departamento Académico y Responsable de Escuela Profesional, es requisito tener la calidad de docente ordinario en la categoría de principal y con régimen de dedicación de Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICROPO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

6.2. Del procedimiento de la elección provisional

- El Coordinador de Facultad y el Responsable de Departamento Académico es elegido provisionalmente por los profesores ordinarios que lo integran por el periodo que la Comisión Organizadora lo determine. La elección del Coordinador de Facultad y del Responsable de Departamento Académico se realiza en sesión extraordinaria especialmente convocada para tal efecto.
- El Responsable de Escuela Profesional será designado provisionalmente por el Coordinador de Facultad por el periodo que el Coordinador de Facultad lo determine.
- Para la elección de Coordinador de Facultad, la convocatoria la realiza el Coordinador de Facultad en ejercicio, según cronograma establecido por la Comisión Organizadora. Participan en la votación todos los docentes ordinarios de la Facultad. La designación a ejercer la función de Coordinador de Facultad es obligatorio, por necesidad del servicio.
- Para la elección de Responsable de Departamento, la convocatoria la realiza el Responsable de Departamento Académico en ejercicio, según cronograma establecido por la Comisión Organizadora. Participan en la votación todos los docentes ordinarios del Departamento Académico. La designación a ejercer la función de Responsable de Departamento Académico es obligatorio, por necesidad del servicio.
- La sesión para elegir al Coordinador de Facultad y al Responsable de Departamento Académico se instala con el número de asistentes de docentes ordinarios adscritos al Departamento respectivo, bajo la **presidencia** del Coordinador de Facultad y Responsable de Departamento Académico según sea el caso.



- El Coordinador de Facultad y el Responsable de Departamento Académico es elegido por votación de la mitad más uno del número de docentes ordinarios asistentes a la sesión. El voto es obligatorio, personal y secreto.
- Iniciada la sesión se procede a una primera votación. Si algunos de los docentes alcanzan igual número de votos, la Presidencia invita a votar entre los docentes ordinarios que hayan obtenido mayor votación; así hasta una tercera votación.
- La omisión de la convocatoria por el Coordinador de Facultad o por el Responsable de Departamento Académico en ejercicio llamado a hacerlo, constituye falta.
- La inasistencia injustificada a sesión convocada para elegir al Coordinador de Facultad y al Responsable de Departamento Académico en que incurra un docente ordinario constituye falta, sin perjuicio del descuento de la remuneración correspondiente.
- La elección del Coordinador de Facultad y del Responsable de Departamento Académico, una vez levantada el acta respectiva, inmediatamente es comunicada a la Comisión Organizadora para la ratificación del procedimiento de elección. Cumplido lo cual, eleva el expediente a la sesión de Comisión Organizadora para la emisión de la resolución respectiva.
- Lo no previsto en la presente directiva, será resuelto por la Comisión Organizadora.



7. Responsabilidad

El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de los órganos y unidades de la UNAM.

8. Vigencia y Actualización

La directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.



UNAM UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Dr. EDWIN MOLINA PORCEL
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO

9. Anexos

**CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE
COORDINADOR DE FACULTAD Y RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO
ACADÉMICO**

PARA RESPONSABLE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

| FECHA | ACTIVIDAD |
|----------------------------|--|
| Lunes 18 de marzo | Convocatoria a junta de docentes |
| Miércoles 20 de marzo 9 am | Elección del Responsable del Departamento Académico. Informe a la Comisión Organizadora |
| | |

PARA COORDINADOR DE FACULTAD

| FECHA | ACTIVIDAD |
|-------------------------|---|
| Martes 19 de marzo | Convocatoria a junta de docentes |
| Jueves 21 de marzo 9 am | Elección del Coordinador de Facultad. Informe a la Comisión Organizadora |
| Viernes 22 de marzo | Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora para acto resolutivo |




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Dr. EDWIN MOLINA PORCEL
 VICE PRESIDENTE ACADÉMICO